Ministerio de Bienes Nacionales

SEREMI
Región de Los Ríos

DISPONE DESTINACIÓN DE INMUEBLE FISCAL A SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN EN LA XIV REGIÓN DE LOS RÍOS, EN COMUNA DE MARIQUINA, PROVINCIA DE VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS

VALDIVIA, 02 AGO. 2016

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1038

VISTOS;

Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 3.274 de 1980, que fija la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Supremo Nº 386 de 1981 del Ministerio de Bienes Nacionales que la reglamenta; artículo 56 del Decreto Ley Nº 1.939 de 1977; Decreto Supremo Nº 79 de 20 de Abril de 2010 sobre facultades delegadas a los Seremis y Jefes Provinciales de Bienes Nacionales, Decreto Supremo Nº 46 de 18/03/2014 del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución Nº 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, consta la solicitud de destinación presentada por el Servicio de Registro Civil e Identificación en la XIV región de Los Ríos, en su Expediente Nº 141DE629712 de fecha 04 de abril de 2016.

2.- Que, el Servicio de Registro Civil e Identificación en la XIV región de Los Ríos, en su solicitud de destinación manifiesta que requiere disponer del inmueble para mejorar bodega de archivo del Servicio y construir bodega de Archivo Regional.

3.- Que, el Comité Consultivo de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, en Sesión Nº 58, propuso acceder a la destinación del inmueble fiscal a favor del Servicio de Registro Civil e Identificación en la XIV región de Los Ríos, lo cual fue aceptado por Seremi.

4.- Que, mediante Oficio Ord. N°1066 de fecha 01 de junio de 2016, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Los Ríos, resolvió acoger a tramitación la destinación a favor del Servicio de Registro Civil e Identificación en la XIV región de Los Ríos, sobre el inmueble fiscal signado como Sitio N°1, ubicado en Mariquina N°56 Interior, comuna de Mariquina, provincia de Valdivia, región de Los Ríos.

Tel: (56 63) 2336450-2336463
Consulta14@mbienes.cl
Av. Ramón Picarte N° 1448
Valdivia
www.bienesnacionales.cl
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos

5.- Que, el Servicio de Registro Civil e Identificación en la XIV región de Los Ríos, acompañó al expediente carta aceptación con fecha 06 de junio de 2016, solicitando formalmente se proceda a iniciar el trámite de destinación del inmueble fiscal.

R E S U E L V O:

1.- DESTÍNESE AL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN EN LA XIV REGIÓN DE LOS RÍOS, Rol Único Tributario Nº 61.978.910-5, el inmueble fiscal signado como Sitio N°1 ubicado en Mariquina N°56 Interior, comuna de Mariquina, provincia de Valdivia, región de Los Ríos, de una superficie de 76,83 m2, para mejorar bodega de archivo del Servicio y construir bodega de Archivo Regional.

El inmueble se encuentra inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 527 vuelta N° 623 y a fojas N°583 vuelta N°682 ambas del Registro de Propiedad del año 1997, del Conservador de Bienes Raíces de Mariquina, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el Nº 64-1, de la comuna de Mariquina, que se singulariza en el plano del Ministerio de Bienes Nacionales Nº 14106-4659 C.U. con los siguientes deslindes:

Sitio N° 1 de 76, 83 m2.

NORTE	:	Yanett Angélica Segovia Bravo, en línea recta C-D de 15,00 metros separada por muro.-
ESTE	:	Sitio N° 2, en línea recta D-E de 5,20 metros separado por línea imaginaria.-
SUR	:	Sitio N° 2, en línea recta E-B de 15,10 metros separado por línea imaginaria.-
OESTE		Manuel Ricardo Henríquez Pereda, en línea recta B-C de 5,00 metros separado por muro.-

Al Inmueble corresponde el ID Catastral 684385.

2.- Si el beneficiario no utilizare el inmueble para el fin señalado, o si lo cediese a cualquier título, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el sólo informe del Fiscalizador de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de los Ríos, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

3.- Si terminara el objetivo específico de la presente destinación, el beneficiario deberá poner el inmueble a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales, dentro del plazo de treinta días.

4.- La propiedad fiscal que por este acto se destina, deberá mantenerse en buen estado de conservación y la entidad beneficiaria deberá realizar a su costo todas las reparaciones de daños o deterioro que se produzcan en él durante la vigencia de la misma.

5.- Para todos los efectos legales el **plano Nº 14106-4659 C.U.** del Ministerio de Bienes Nacionales, forma parte integrante de la presente resolución.

6.- En la presente resolución se entienden incorporadas las normas sobre la materia, contenidas en los artículos 56 y siguientes del Decreto Ley 1.939 de 1977, que el destinatario declara conocer en todas sus partes.

7.- La beneficiaria tiene la obligación de entregar anualmente una Declaración Jurada de Uso del inmueble asignado, completa y firmada por su representante legal, a contar del primer año transcurrido desde la fecha del presente acto administrativo. La Declaración Jurada de Uso que debe presentar la beneficiaria contendrá entre otras cosas**: I)** ser ocupante efectivo del inmueble**, II)** que el inmueble está siendo utilizado para los fines autorizados, **III)** que se mantiene un adecuado estado de conservación del inmueble fiscal, **IV)** que las cuentas de los consumos básicos se encuentran con su pagos al día y adjuntar dos fotografías exteriores y dos fotografías interiores del inmueble. Ante la no presentación de la Declaración Jurada de Uso o la constatación de información falsa, el Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho de utilizar este antecedente para poner término de inmediato al presente acto administrativo.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGION DE LOS RIOS
Secretaría Regional Ministerial

CLAUDIO LARA MENESES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LOS RÍOS

CLM/HRN/JRM/NTB
Expediente 141DE629712
Distribución:
1.- Registro Civil
2.- Unidad de Bienes
3.- Unidad de Catastro
4.- Unidad Jurídica
5.- Oficina de Partes (2)